



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N°. 2020-00495-00

Se incorpora al expediente las notificaciones de la demanda realizadas por correos electrónicos a las demandadas, siendo necesario REQUERIR a la parte ejecutante, para que allegue las evidencias correspondientes que acrediten la forma en la que obtuvo las direcciones de correos electrónicos de las llamadas a juicio, particularmente las comunicaciones remitidas a las personas por notificar (Artículo 8º del Decreto 806 de 2020).

De otro lado, se allega la constancia de envío de oficio de embargo a la entidad respectiva.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 154 fijados hoy 01 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--

LiG